

LA PLATA, 19 OCT 2009

VISTO el expediente N° 2145-861/96 Alc.1, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 y N° 25 de fecha 12 de diciembre de 2007, y la Resolución OPDS N° 04/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma denominada Pelco S.A., con domicilio real en la calle Saavedra N° 2875, de la localidad de El Talar y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T 30-60606312-8, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por personal de la Dirección Residuos Especiales mediante Acta B 01 00073431;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales, dependiente de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos conforme la Ley N° 13.757 y Decreto N° 23/07;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 y N° 25 de fecha 12 de diciembre de 2007 y la Resolución OPDS N° 04/08.-

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS**

**DISPONE**

**ARTICULO 1°.** Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma Pelco S.A., quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo el N° 0027, la

renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

**ARTICULO 2:** Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan:  
1- Semirremolque playo, Dominio GLO-030; 2- Camión tractor, Dominio GRB-066; 3-Camión con caja, Dominio GJI-052; 4- Camión con caja, Dominio BZP-513; 5- Camión con caja, Dominio HRO-844; 6- Camión con caja, Dominio HRA-121.-

**ARTICULO 3°** Las categorías de desechos a transportar, según el Anexo I de la Ley N° 11.720 autorizado por la presente son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18 (solo para corrientes y constituyentes aprobados por la presente) , Y21, Y22, Y23, Y24 , Y26, Y27, Y29, , Y31, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.-

**ARTICULO 4°.** La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

**ARTICULO 5°.** Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

**ARTICULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

DISPOSICION DPR N° 11331/09

OP.D.S.


Dr. OSCAR TORRESA  
Director Provincial de Residuos  
Organismo Provincial para el  
Desarrollo Sustentable

opds organismo provincial para el  
DESARROLLO SOSTENIBLE  
**ES COPIA FIEL**  
DIRECCION PROVINCIAL DE RESIDUOS  
AREA REGISTRO Y AUTORIZACION  
ALEXIS PASQUAL